



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., veinticinco de abril del dos mil veintidós

En atención a lo informado por la apoderada judicial del señor Carlos Arturo Patiño Arellano, quien fuera parte demandada dentro del presente proceso, mediante el cual comunica anexar copia de los recibos de consignación de la cuota de alimentos en favor de la menor M.P.A. y correspondiente al mes de diciembre de 2021, enero y febrero de 2022, procede el despacho, teniendo en cuenta que los mismos fueron consignados a ordenes de este juzgado, a disponer el pago de los mismos a la madre de la menor, señora Adriana Álzate Hurtado.

El proceso aquí tramitado lo fue de Privación de la Patria Potestad, el cual se encuentra terminado por desistimiento de las partes, razón por la cual no fue objeto de fijación de cuota alimentaria alguna; sin embargo se observa que desde el 23 de septiembre del 2019 el demandado procedió a consignar a órdenes de este despacho judicial sumas por concepto de cuota alimentaria y el despacho hacer entrega de las mismas a la progenitora del menor.

Así entonces, se requiere al extremo demandado para que realice el pago de tal suma de manera directa a la madre del beneficiario, pues se itera en el presente asunto no se fijó cuota alimentaria alguna.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Auto 308
63001311000320190026800

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

be7b209d9dc35b0c19b047f6d6d70445974e3a938b1b7f365cd9c85a40269838

Documento generado en 25/04/2022 11:33:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>